

RESOLUCIÓN: GADPRSP-GGC-014-2020

EC. OSWALDO GABRIEL GARCÍA CASANOVA
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

RESOLUCIÓN FAVORABLE DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO

En la parroquia San Plácido, del cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, hoy jueves 27 de agosto de 2020, previa convocatoria del Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova, Presidente del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial de San Plácido, contando con la presencia de todos los integrantes:

DIGNIDAD	NOMBRE
PRESIDENTE	Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova
DELEGADO DE LOS VOCALES TÉCNICO AD-HONOREM	Sr. Carlos Teowaldo Intriago García Lcda. Mônica Mercedes Moreira Gómez
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES	Sr. Diógenes Macías Tuárez
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES	Sr. Oscar Zambrano Mendoza
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES	Sra. Zoila Bermello Zorrilla

Actúa en calidad de secretaria Ing. María Victoria García Cevallos

Acto seguido, el señor presidente, da la bienvenida a los miembros del Consejo de Planificación y expresa el objetivo de la misma, inmediatamente se socializa la Actualización del PDyOT 2019-2023 para la emisión favorable de sus prioridades de desarrollo y ordenamiento del territorio de la parroquia rural San Plácido.

De acuerdo a las disposiciones nacionales normados para la Planificación, la presente propuesta establece los procesos para la actualización de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial acorde a los lineamientos y directrices Nacionales de la Secretaría Técnica de Planificación – Planifica Ecuador STPE. Para lo cual se recurre al enfoque comprensivo para la elaboración del



G.A.D.P.R.
San Plácido
 R.U.C. 1360024570001



Dirección: Calle 1 de diciembre a 50 mts de Estación de Servicios Sabando
Teléfono: 052-676-384
E-mail: jpsanplacido@hotmail.com

presente proyecto; es decir que se realizara el diagnóstico estratégico de los componentes para luego abordar de forma integrada que expone las potencialidades y problemas del territorio, que permiten el desarrollo integral, equilibrado y en términos de mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población, mediante la utilización racional del territorio y gestión responsable de los recursos naturales, que permitan el mejoramiento de la calidad ambiental y su aprovechamiento sustentable, mediante la propuesta de gestión pública y coordinación administrativa del GAD de San Plácido con otros organismos, que permitan la articulación con los diferentes niveles de gobiernos en los términos de complementariedad y fortalecimiento institucional para la gestión responsable de sus competencias.

Nuestra Parroquia cuenta con TREINTA Y SIETE COMUNIDADES, las cuales se detallan a continuación: ALTAMIRA, LAS TORRES, BALZAR, LOS COLORADOS, CENTRO, LOS POCITOS, EL CRUCE, MANANTIALES, EL PROGRESO, MANCHA GRANDE ABAJO, ENTRADA A GUARUMO, MANCHA GRANDE ARRIBA, ENTRADA A RIO CHICO, PALMA JUNTAS, KM. 90, PIEDRA AZUL, KM. 92, SAN BARTOLO, LA 29 (SANTA LUCÍA), SAN JOSÉ 1, LA BADEA, SAN JOSÉ 2, LA CANTERA, SAN LORENZO, LA CHORRERA, SAN MIGUEL, LA CRISTAL, SAN PEDRO Y SAN PABLO, LA PALMA, TABLADA DE CHONE, LA TOQUILLA, TABLADA DE LA CANTERA, LA TRANCA ARRIBA, TABLADA DE MANCHA GRANDE, LA VICTORIA, LA TRANCA ABAJO, LAS LOZAS. Según el último censo del INEC en el año 2010, Población Total es de 7687 habitantes.

En el marco de los aspectos señalados, el proceso de “Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial” y articular con el Plan de Uso y Gestión del Suelo” (que complemente la planificación vigente en escala urbana y rural), son procesos necesarios para generar instrumentos integrales que mejoren la gestión del desarrollo y ordenamiento de la parroquia y que garanticen la inversión pública y privada. Sin duda la formulación de estos instrumentos facilitará la gestión en aspectos como: La disminución de conflictos, impactos ambientales y riesgos en las zonas urbanas y rurales; El acceso adecuado a los servicios públicos, el desarrollo y el crecimiento económico; así como, fortalecerá la gobernanza y la institucionalidad de la parroquia y del cantón.

Estructura de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PRODUCTOS
<p>Informe de Preparación del Proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> o Referencia del marco legal vigente. o La metodología, descrita y expuesta para instancias de aprobación. o El cronograma de trabajo de actualización del PDyOT y articulación del PUGS. o Planificación de Talleres de participación y comunicación



PRODUCTOS
<p>PDOT Diagnóstico Evaluación del PDyOT vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico Estratégico
<p>PUGS Articulación Diagnóstico y Modelo Territorial Actual articulación del PUGS cantonal y PDyOT de la Parroquia Rural</p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Análisis de la información - Modelo Territorial Actual</i>
<p>PDyOT Propuesta y Modelo Territorial Deseado y articulación con el PUGS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Visión Estratégica; Objetivos; Políticas y Estrategias; Metas o Modelo Territorial Deseado del cantón y de los asentamientos humanos. o Sistema de Programas y Proyectos del PDyOT. o Enlace con el PUGS en el sistema de Programas y Proyectos cantonal
<p>Modelo de Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> o Estrategias de Articulación y Coordinación para implementar el PDyOT y articulación con el PUGS o Estrategias de Seguimiento y Evaluación del PDyOT y articulación con el PUGS. o Estrategia de promoción y difusión del PDyOT y articulación con el PUGS.
<p>Documento Final</p> <ul style="list-style-type: none"> o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y articulación con el Plan de Uso y Gestión del Suelo o Resumen Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformaran instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizara el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”

Que, el Art. 295 del COOTAD establece... Planificación del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.



G.A.D.P.R.
San Plácido
R.U.C. 1360024570001



Dirección: Calle 1 de diciembre a 50 mts
de Estación de Servicios Sabando
Teléfono: 052-676-384
E-mail: jpsanplacido@hotmail.com

Los planes de desarrollo deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;
- b) La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;
- c) Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,
- d) Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código.

Que, el Art. 296 del COOTAD establece... Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones. La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital. Los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por la ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 300 del COOTAD establece... Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los



gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Que, el Art. 29 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS establece... Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que, el Art. 26 del Reglamento al CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS establece... De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo.- Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse

RESUELVEN:

- ❖ Socializar el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San Plácido
- ❖ Emitir la presente **RESOLUCIÓN FAVORABLE** del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San Plácido.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial de San Plácido a los veinte siete días del mes de agosto del 2020, siendo las 13H00.



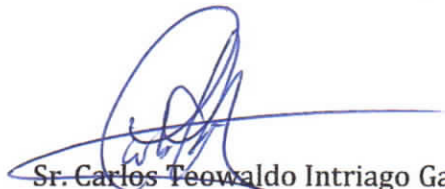
G.A.D.P.R.
San Plácido
 R.U.C. 1360024570001




Dirección: Calle 1 de diciembre a 50 mts
 de Estación de Servicios Sabando
Teléfono: 052-676-384
E-mail: gsanplacido@hotmail.com

Para constancia de lo actuado firman:

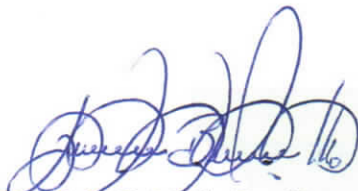

 Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL


 Sr. Carlos Teowaldo Intriago García
DELEGADO DE VOCALES


 Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez
TÉCNICO AD-HONÓREM


 Sr. Diógenes Macías Tuárez
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES


 Sr. Oscar Zambrano Mendoza
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES


 Sra. Zoila Bermello Zorrilla
DELEGADO POR LAS COMUNIDADES


 Ing. María Victoria García Cevallos
SECRETARIA

